



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 2343 DE FECHA 03 DE
NOVIEMBRE DE 2021 EN EL SENTIDO QUE SE INDICA.

RANCAGUA, 06 JUN. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2915

VISTOS:

1. Constitución Política de la República en especial sus artículos 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. D.F.L N° 29 (H), de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
4. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
6. Ley 20.285 Sobre acceso a la información pública.
7. Decreto Ley N° 1.305 de 1.976, que Restructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
8. Decreto Supremo N° 355 (V. Y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
9. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo
10. Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
11. Oficio circular N° 3 de fecha 10 de febrero de 2016 del Ministerio de Hacienda, que instruye la elaboración de un Código de Ética Pública.
12. La Resolución Exenta N° 110 de fecha 08 de febrero de 2021, que modifica y aprueba Código de Ética del SERVIU de la Región de O´Higgins.
13. La Resolución Exenta N° 2343 de fecha 03 de noviembre de 2021, que modifica Resolución Exenta N° 110 fecha 08 de febrero de 2021 y aprueba Código de Ética del SERVIU de la Región de O´Higgins.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de realizar actualización de cargos de funcionarios que conforman el Comité Ética.
2. Que, el SERVIU de O´Higgins es un servicio público que corresponde a una institución autónoma del Estado, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con personalidad jurídica, con patrimonio distinto del Fisco, de duración indefinida, de derecho público y ejecutores de las políticas, planes y programas que ordene directamente el Ministerio o a través de sus Secretarías Ministeriales, debiendo en consecuencia satisfacer necesidades públicas relacionadas con el sector vivienda.
3. Que, de conformidad a las normas constitucionales y legales que establecen el Principio de Probidad, es un imperativo para todos los funcionarios y servidores públicos, mantener una conducta intachable, desempeñando honesta y lealmente la función o cargo, actuando con preeminencia del interés público y general por sobre el particular.
4. Que, es necesario el establecimiento de una herramienta que permita la participación de los funcionarios en la construcción de estándares legales y éticos que caracterizan a esta institución, además de establecer las labores que permitan fundar una convivencia laboral basada en valores aceptados y compartidos por los funcionarios de esta repartición pública.

5. Que, existe la necesidad de generar un ambiente ético y honesto en esta entidad administrativa, que asegure que el debido cumplimiento de la función pública se realice de la forma más eficiente y eficaz, permitiendo que la comunidad sienta mayor confianza en su desempeño.

6. Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **MODIFÍCASE** Resolución Exenta N° 2343 de fecha 03 de noviembre de 2021, que modifica Resolución Exenta N° 110 fecha 08 de febrero de 2021 y aprueba Código de Ética del SERVIU de la Región de O´Higgins, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

- 1.- Daniela Jara Soto, Encargada del Departamento Jurídico.
- 2.- Claudio Solis Arredondo, Encargado de la Sección de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- 3.- Francisca Carrasco Trigo, Encargada de la Sección Gestión y Desarrollo de Personas del Departamento de Administración y Finanzas.

DEBE DECIR:

- 1.- Daniela Jara Soto, Jefa del Departamento Jurídico.
- 2.- Rodrigo Triviño Fernández, Encargado de la oficina de Participación Ciudadana y Comunicaciones dependiente de la Dirección Regional.
- 3.- Alejandra Núñez Bustamante, Encargada de la Sección Gestión, Desarrollo y Bienestar de Personas del Departamento de Administración y Finanzas.

El cumplimiento de la presente resolución no irroga gastos al presupuesto del servicio.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS**

DJS/RNB/RTF

DISTRIBUCIÓN:

- - DIRECCION SERVIU OHIGGINS
- - CONTRALORÍA INTERNA
- - DEPARTAMENTO JURIDICO
- - OFICINA DE PARTES
- - ALEJANDRA NUÑEZ BUSTAMANTE
- - RODRIGO TRIVIÑO FERNANDEZ
- - DANIELA JARA SOTO